

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Beniatjar

2025/00058 Anuncio del Ayuntamiento de Beniatjar sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 15/2024.

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Beniatjar, adoptado en fecha 20 de noviembre de 2024, sobre suplementos de créditos financiados con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el concepto 46100, Fondo de Cooperación Diputación, del presupuesto de ingresos, cuyo resumen es el siguiente:

Aplicación	CE/SC	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
920 12100	SC	Complemento destino	5.862,00	0,00	2.700,00	8.562,00
920 12101	SC	Complemento específico	16.625,00	4.782,48	1.560,00	22.967,48
920 13000	SC	Retribuciones básicas – trienios limpieza	5.303,00	0,00	650,00	5.953,00
920 13003	SC	Retribuciones complementarias limpieza	4.730,00	0,00	300,00	5.030,00
338 22609	SC	Fiestas	10.000,00	25.756,50	3.040,00	38.796,50
165 21300	SC	Mantenimiento alumbrado público	2.000,00	2.500,00	2.900,00	7.400,00
323 21200	SC	Reparación, mto y conservación colegio público	2.000,00	1.000,00	500,00	3.500,00
337 21200	SC	Reparación, mto y conservación bar edificio Ayto	900,00	0,00	3.700,00	4.600,00
171 21000	SC	Mantenimiento parques y jardines	3.000,00	0,00	3.000,00	6.000,00
323 22100	SC	Energía eléctrica colegio público	3.500,00	0,00	1.500,00	5.000,00
341 22609	SC	Gastos diversos deportes	2.000,00	2.706,00	2.200,00	6.906,00
920 21200	SC	Reparación, mto y conservación Ayto	1.000,00	471,30	1.200,00	2.671,30
151 46200	SC	Proyecto Ruta ciclopeatonal Ràfol de Salem	0,00	2.500,00	750,00	3.250,00
151 22706	SC	Estudios y trabajos técnicos	2.000,00	0,00	4.500,00	6.500,00
1621 46300	SC	Mancomunidad basura	8.000,00	0,00	500,00	8.500,00
912 22601	SC	Atenciones protocolarias y representativas	500,00	0,00	1.000,00	1.500,00
		TOTAL	67.420,00	39.716,28	30.000,00	137.136,28

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Beniatjar, 3 de enero de 2025.—El alcalde, Jaime Ferrer de los Santos.

